

Elecciones 21N

**Participación del liderazgo
femenino en las elecciones
regionales y municipales 2021**

Elecciones 21N

El derecho a la igualdad y a ejercer los derechos de forma igualitaria, incluye aquellos derechos políticos relativos a la participación sin discriminación, incluso por el género. La participación igualitaria constituye un derecho fundamental contemplado en la Convención Americana de Derechos Humanos (artículo 23), en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (artículo 3), y además reconocido por la propia Constitución Nacional (artículo 21).

Por su parte, la recomendación No. 23 del Comité para la Eliminación de la Discriminación Contra la Mujer (Cedaw por sus siglas en inglés), insta a los Estados partes a tomar todas las medidas apropiadas para erradicar la discriminación contra la mujer en la vida política y pública del país y, en particular, a garantizar a las mujeres, en igualdad de condiciones con los hombres, el derecho a participar en la formulación de las políticas gubernamentales y en la ejecución de éstas, y ocupar cargos públicos y ejercer todas las funciones públicas en todos los planos gubernamentales.

Ahora bien, en Venezuela, la legislación nacional e internacional no ha sido suficiente para dismantelar las numerosas barreras que aún enfrentan las mujeres para acceder a los espacios de liderazgo. Los roles de género, los estereotipos de género y las actitudes y normas discriminatorias, entre otros factores, ha causado la exclusión de las mujeres en los espacios de liderazgo y toma de decisiones, incluyendo la imposibilidad de tener una participación efectiva e igualitaria en los asuntos políticos.

Así pues, aunque no es el objeto del presente informe profundizar sobre todas las distintas barreras que enfrentan las mujeres para acceder a los espacios políticos, si es importante reconocer que a las mujeres se les niega el acceso a estos espacios, o que, en su defecto, quedan relegadas a una participación con roles o cargos de menor responsabilidad.

Los resultados del presente informe son una muestra contundente de cómo continúan siendo las mujeres excluidas de las estructuras de toma de decisiones en Venezuela, y cómo aún siguen siendo relegadas a ocupar cargos menores.

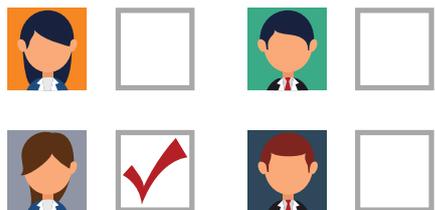
CONTENIDO

- Metodología de la revisión y análisis de la oferta electoral y la adjudicación de los cargos.
- Resumen de los resultados del informe.
- **Revisión de la oferta electoral:** participación de las mujeres en las postulaciones a los cargos para las gobernaciones y alcaldías.
- **Revisión de la adjudicación de los cargos:** participación de las mujeres en los cargos electos para las gobernaciones y alcaldías.
- **Criterios de paridad de género y alternabilidad** establecidos por el órgano electoral para las elecciones regionales y municipales 2021.
- **Cumplimiento del criterio de paridad** en los denominados cuerpos deliberantes.
- Reflexiones finales.

Elecciones 21N

METODOLOGÍA DE LA REVISIÓN Y ANÁLISIS

¿Cómo quedaron establecidas las postulaciones en la tarjeta electoral?



El 21 de noviembre de 2021 se llevó a cabo en Venezuela la elección de 3.082 cargos regionales y municipales, específicamente 23 gobernadores, 335 alcaldes, 253 miembros de consejos legislativos de estados (152 por lista, 93 nominales y 8 de representación indígena) y 2.471 concejales (1.420 por lista, 982 nominales y 69 de representación indígena).¹

Este informe se enmarca en el esfuerzo conjunto de documentación de las violaciones de derechos humanos en contextos electorales producido por la Red Electoral Ciudadana (REC).

Con fin de presentar los resultados de lo que fue la participación del liderazgo femenino tanto en las postulaciones como en los cargos electos hemos implementado la siguiente metodología:

- 1 Hemos hecho una revisión en la oferta electoral de la totalidad de las postulaciones de las candidatas y candidatos para el cargo de las gobernaciones y alcaldías, así como de la adjudicación de dichos cargos.
- 2 Hemos hecho una revisión en la oferta electoral de la totalidad de las postulaciones de las candidatas y candidatos para los denominados cuerpos deliberantes, es decir, para los consejos legislativos y los concejos municipales.
- 3 Los resultados que se presentan respecto a las postulaciones corresponden a la revisión de la oferta electoral incluyendo la Fase 3 del proceso de postulaciones (fase de modificación y sustitución de las postulaciones no reflejadas en el tarjetón electoral, incluye los 1.200

[1] CNE. 70.244 candidatos y candidatas fueron postulados para las elecciones del 21 de noviembre. Disponible en: http://www.cne.gob.ve/web/sala_prensa/noticia_detallada.php?id=3995

Elecciones 21N

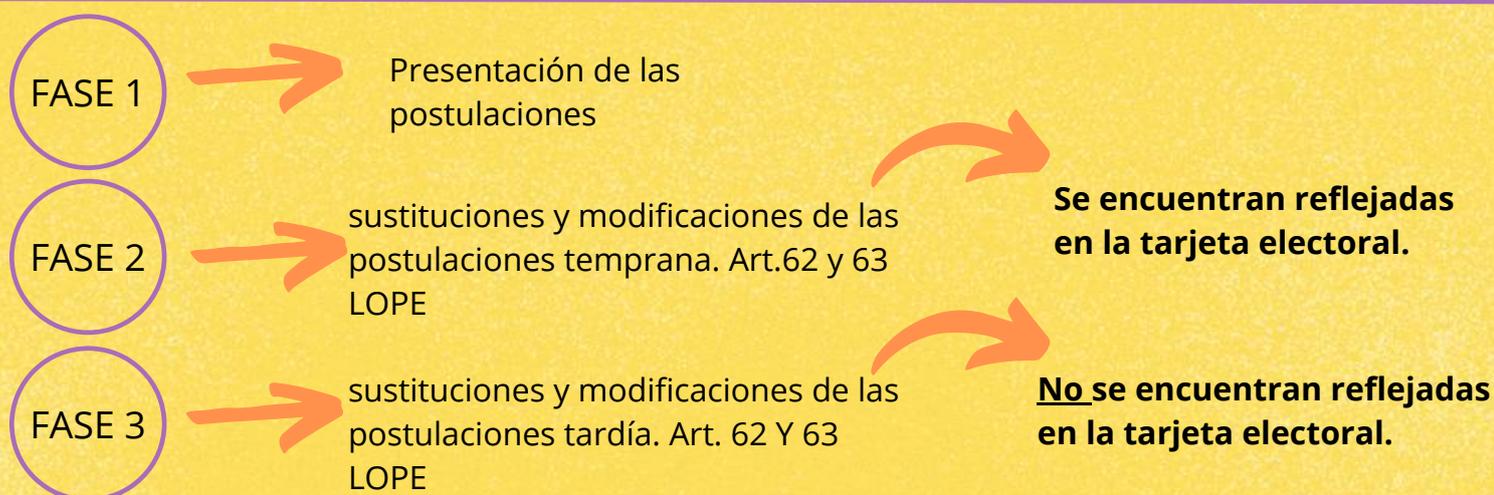
cambios oficializados por el CNE según comunicado de prensa publicado el 12 de noviembre de 2021)

A los fines del presente informe, es fundamental comprender las tres fases del proceso de postulaciones para los cargos de elección popular, y a qué información tuvo acceso la ciudadanía cuando se encontró con la boleta electoral el día de la elección.

La primera fase inicia con todo el proceso de presentación de las postulaciones por parte de las organizaciones con fines políticos, grupos de electoras y electores, organizaciones indígenas y las candidatas y candidatos participantes por iniciativas propias.

La segunda y tercera fase se relaciona con las sustituciones y modificaciones de las postulaciones presentadas en la fase 1, ya que la Ley Orgánica de Procesos Electorales y su reglamento, establece la posibilidad de modificaciones y sustituciones incluso hasta 10 días continuos antes del proceso electoral en el caso de la modalidad nominal, y hasta 30 días antes de la elección en las postulaciones bajo modalidad lista.

Ahora bien, las modificaciones y sustituciones realizadas en la segunda fase se encontraron reflejadas en la boleta electoral, mientras aquellas realizadas en la tercera fase no se encontraron reflejadas, más es obligación del CNE haber publicado cuáles fueron esas modificaciones y sustituciones antes de los 10 días a la celebración de las elecciones. La falta de cumplimiento de esta obligación ocasionó que la ciudadanía no tuviese acceso a la real oferta electoral.



Elecciones 21N

Por último, para la comprensión del presente informe es necesario tomar en consideración:

*Por orden del Tribunal Supremo de Justicia quedó anulada la elección a la gobernación de Barinas, la cual se repetirá el 9 de enero de 2022. Por tanto, a los efectos del presente informe han sido analizadas 22 gobernaciones electas. Esta situación no influye en la tendencia de los resultados del informe.

*En las elecciones del 21N se produjeron diversas alianzas de partidos políticos, es decir coaliciones de partidos políticos que decidieron conformar un mismo bloque político y postular a los mismos candidatos y candidatas.

*A los fines del presente informe se usarán las siguientes siglas para identificar a los siguientes partidos políticos:

AD: Alianza Democrática (postula como bloque político).

FV: Fuerza Vecinal (postula como bloque político).

MUD: Mesa de la Unidad Democrática (postula como bloque político).

PCV: Partido Comunista de Venezuela (postula como bloque político).

PSUV: Partido Socialista Unido de Venezuela (postula como bloque político).

Otros: hacemos referencia a otros partidos políticos que no necesariamente actuaron como un bloque en todas las postulaciones y que han sido históricamente menos populares. Entre ellos: Compromiso país, Movimiento de Integridad Nacional, Movimiento Republicano, Nueva Visión para mi País, Partido Unión y Entendimiento, Soluciones por Venezuela, Voluntad Popular Activistas, Unión para el progreso, entre otros.

*Las **postulaciones** se refieren a la persona inscrita para participar en la contienda electoral por cada uno de los partidos políticos, indistintamente de si estos conformaron una alianza o no, por tanto una persona puede estar más de una vez postulada considerando que cada uno de los partidos políticos acordó la postulación de la misma persona. Mientras que las **candidaturas** se registran en términos numéricos una vez por cada alianza política indistintamente de las veces que haya sido postulada o postulado por cada partido político que conforma la alianza.

*A los fines del presente informe se tomarán en cuenta las postulaciones.

Elecciones 21N

RESUMEN DE LOS RESULTADOS DEL INFORME

Revisión de la oferta electoral

- **Total de postulaciones del proceso electoral:** del total de 190.952 postulaciones, 88.726 fueron mujeres (46%), mientras que 102.226 fueron hombres (54%)
- **Gobernaciones:** del total de 863 postulaciones para el cargo de gobernadora o gobernador, 106 fueron mujeres (12%), mientras que 757 fueron de hombres (88%).
- **Alcaldías:** del total de 11.972 postulaciones para el cargo de alcaldesa o alcalde, 2.175 fueron mujeres (18%), mientras que 9.797 fueron hombres (82%)
- **Concejos municipales:** Del total de 65.563 postulaciones para el cargo de concejala o concejal por lista, 32.409 fueron mujeres (49%), mientras que 33.154 fueron hombres (51%).
En el caso del cargo de concejala o concejal nominal, del total de 94.537 postulaciones, 45.465 fueron mujeres (48%), mientras que 49.062 fueron hombres (52%)
Para el cargo de concejala o concejal por la representación indígena, del total de 500 postulaciones, 251 fueron mujeres (50%), mientras que 249 fueron hombres (50%).
- **Consejo legislativo de Estado:** Del total de 10.853 postulaciones para el cargo de legisladora o legislador por lista, 5.045 fueron mujeres (46%), mientras que 5.808 fueron hombres (54%).
En el caso del cargo de legisladora o legislador nominal, del total de 6.610 postulaciones, 3.238 fueron mujeres (49%), mientras que 3.372 fueron hombres (51%)
Para el cargo de legisladora o legislador por la representación indígena, del total de 54 postulaciones, 27 fueron mujeres (50%), y 27 hombres (50%).

Elecciones 21N

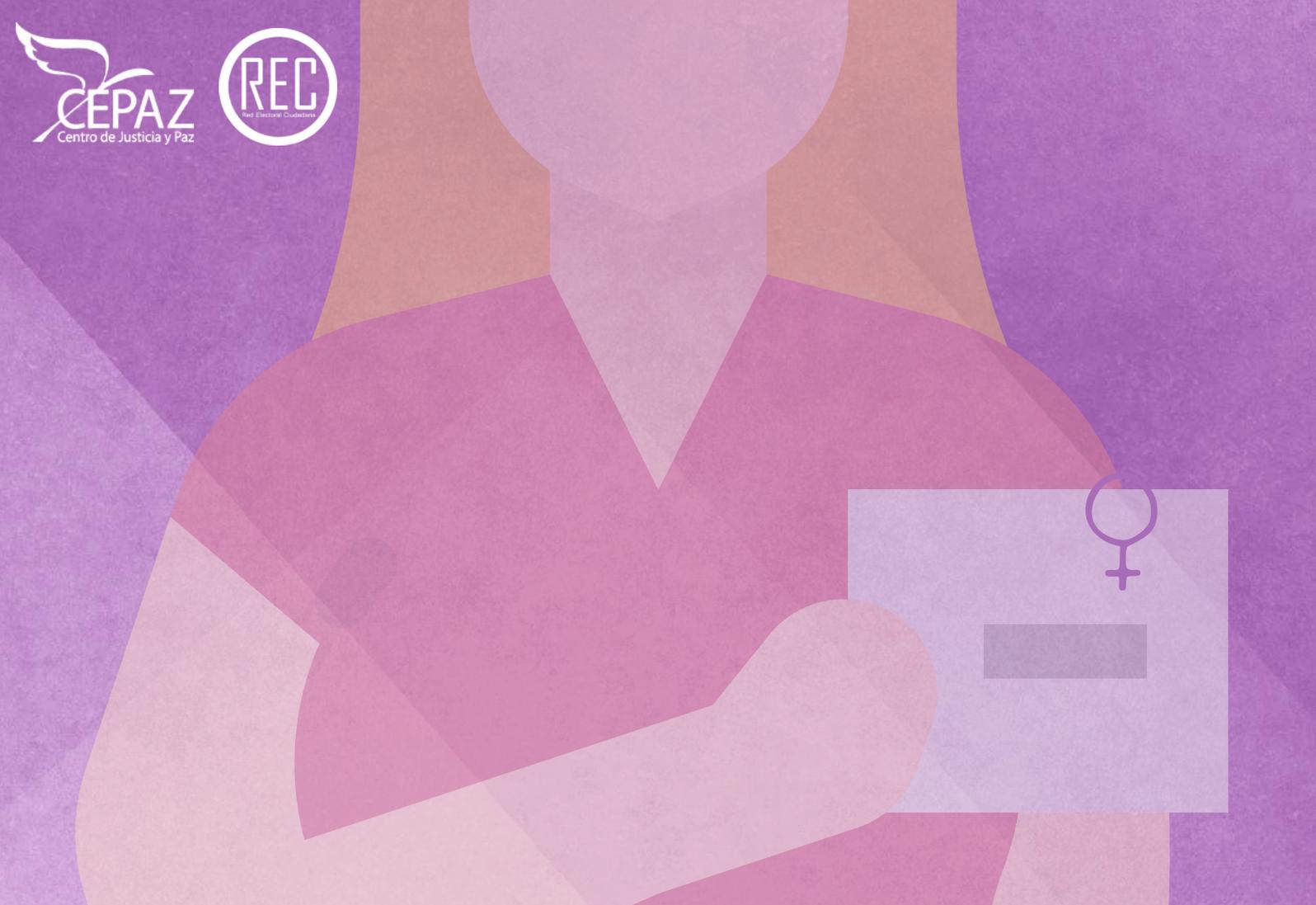
RESUMEN DE LOS RESULTADOS DEL INFORME

Revisión de la adjudicación de los cargos

- **Gobernaciones:** de 23 gobernaciones solo en 2 resultaron electas mujeres frente a 21 hombres electos para el cargo de gobernador. Esto se traduce en un 9% de mujeres electas frente a un 92% de hombres.
- **Alcaldías:** de 335 alcaldías solo en 62 resultaron electas mujeres frente a 272 hombres electos para el cargo de alcaldes. Esto se traduce en 19% de mujeres electas frente a un 81% de hombres.

Comparativo

- Al comparar los resultados de las elecciones a **gobernaciones** del año 2017, de la totalidad de las candidatas y candidatos electos el 22% fueron mujeres, mientras que en las elecciones a gobernaciones de 2021 el porcentaje se redujo a 9%. Esto se traduce en que la participación de las mujeres disminuyó 13%.
- Al comparar los resultados de las elecciones para las **alcaldías** del año 2017, de la totalidad de las candidatas y candidatos electos el 23% fueron mujeres, mientras que en las elecciones a las alcaldías de 2021 el porcentaje se redujo a 19%. Esto se traduce en que la participación de las mujeres disminuyó 4%.



Elecciones 21N

Revisión de la boleta electoral

**Participación de las mujeres en los cargos
para las gobernaciones y alcaldías**

Elecciones 21N

GOBERNADORAS Y GOBERNADORES

- Del total de 863 postulaciones para el cargo de gobernadora o gobernador solo 106 postulaciones fueron de mujeres, mientras que 757 fueron postulaciones de hombres.
- Para la elección al cargo a las gobernaciones los partidos políticos postularon 88% de hombres y apenas 12% de mujeres.
- En la elección del cargo a las gobernaciones hubo una brecha de género de más del 70%.
- En 8 estados los partidos políticos no postularon a ninguna mujer para el ejercicio del cargo de gobernadora (Anzoátegui, Barinas, Bolívar, Falcón, La Guaira, Sucre, Trujillo y Yaracuy)
- FV no postuló a ninguna mujer para el cargo de gobernadora, seguidamente, entre los partidos que menos postularon mujeres se encuentran los otros partidos políticos con solo un 7% de mujeres postuladas, y AD con un 11% de mujeres postuladas.
- Los resultados de la revisión de la boleta electoral para el cargo de gobernadoras o gobernadores demuestran que los partidos políticos continúan excluyendo a las mujeres de estos cargos.

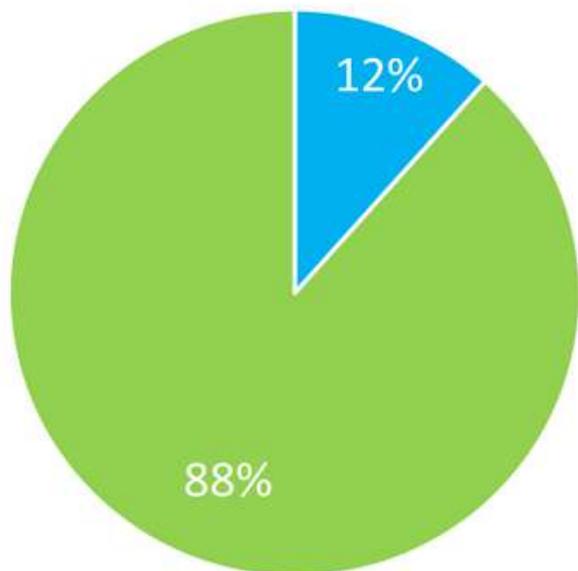
Elecciones 21N

Total de postuladas y postulados para las gobernaciones

Partido Político	Mujeres	Hombres	Total
AD	33	255	288
FV	0	31	31
MUD	21	131	152
PCV	12	19	31
PSUV	29	182	211
OTROS	11	139	150
TOTAL DE POSTULACIONES	106	757	863
PORCENTAJE TOTAL	12%	88%	100%

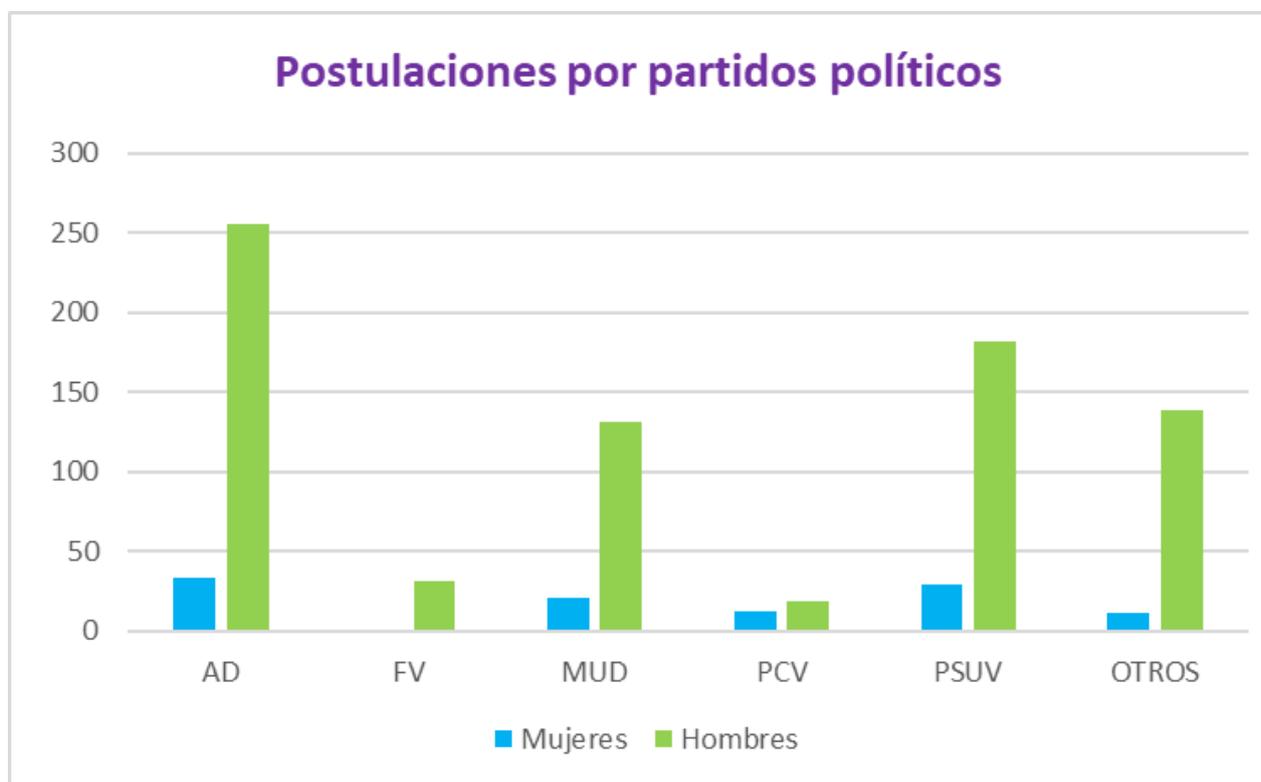
Partido Político	% de mujeres	% de hombres
AD	11%	89%
FV	0%	100%
MUD	14%	86%
PCV	39%	61%
PSUV	14%	86%
OTROS	7%	93%

Elecciones 21N



■ Mujeres ■ Hombres

Del total de postulaciones los partidos políticos postularon solo el 12% de mujeres



Hay un tendencia de los partidos políticos de excluir a las mujeres en los cargos de gobernadoras

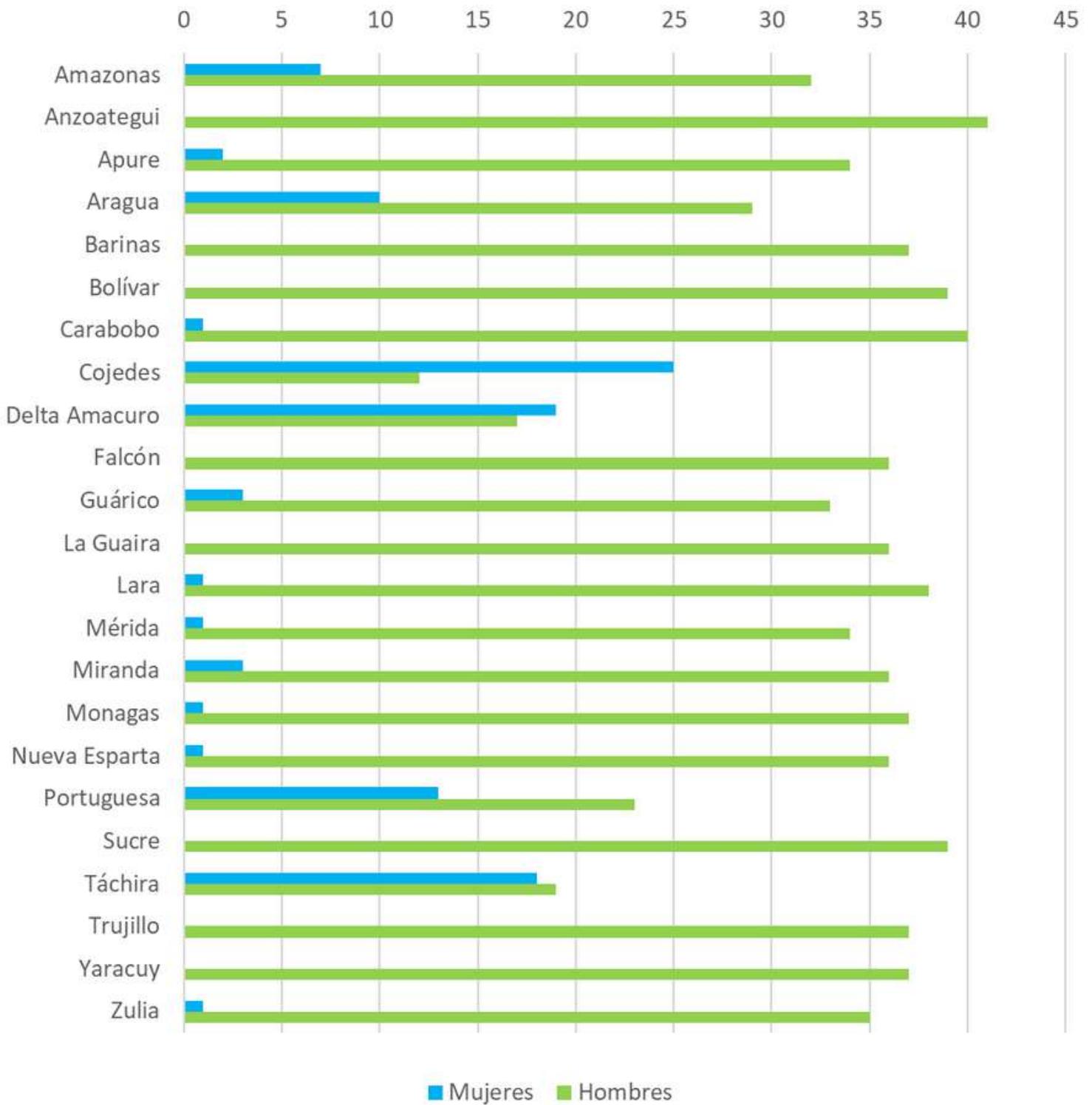
Elecciones 21N

Total de postuladas y postulados para las gobernaciones por estado

Estado	Mujeres	Hombres
Amazonas	7	32
Anzoátegui	0	41
Apure	2	34
Aragua	10	29
Barinas	0	37
Bolívar	0	39
Carabobo	1	40
Cojedes	25	12
Delta Amacuro	19	17
Falcón	0	36
Guárico	3	33
La Guaira	0	36
Lara	1	38
Mérida	1	34
Miranda	3	36
Monagas	1	37
Nueva Esparta	1	36
Portuguesa	13	23
Sucre	0	39
Táchira	18	19
Trujillo	0	37
Yaracuy	0	37
Zulia	1	35

La tendencia de los partidos políticos de excluir a las mujeres trae como consecuencia que en todas las gobernaciones de todos los estados las mujeres hayan tenido poca participación

Elecciones 21N



Elecciones 21N

Alcaldesas y alcaldes

- Del total de 11.972 postulaciones por parte de las organizaciones con fines políticos, solo 2.175 fueron mujeres frente a 9.797 hombres.
- Para el cargo a las alcaldías los partidos políticos postularon 82% hombres y 18% mujeres.
- En las postulaciones para el cargo de alcaldesas y alcaldes se evidenció en la oferta electoral una brecha de género del más de 60%.
- De 335 alcaldías en disputa en al menos 59 los partidos políticos no postularon a ninguna mujer.
- Se evidenció cargos de alcaldías de la totalidad de un estado en donde las principales alianzas políticas no postularon a ninguna mujer. La MUD no postuló alcaldesas en todos los municipios del estado Amazonas, Barinas, Distrito Capital y Falcón; el PSUV no postuló mujeres en la única alcaldía del estado La Guaira y AD no postuló mujeres en todas las alcaldías del estado Apure, Falcón y Distrito Capital.
- La MUD fue la que menos postuló mujeres para las alcaldías con un 11% de postulaciones de mujeres, seguida de AD y FV con 14% de postulaciones de mujeres.
- Los resultados de la revisión de la boleta electoral para el cargo de alcaldesas y alcaldes demuestran que los partidos políticos continúan excluyendo a las mujeres de estos cargos.

Elecciones 21N

Total de candidatas y candidatos para alcaldías

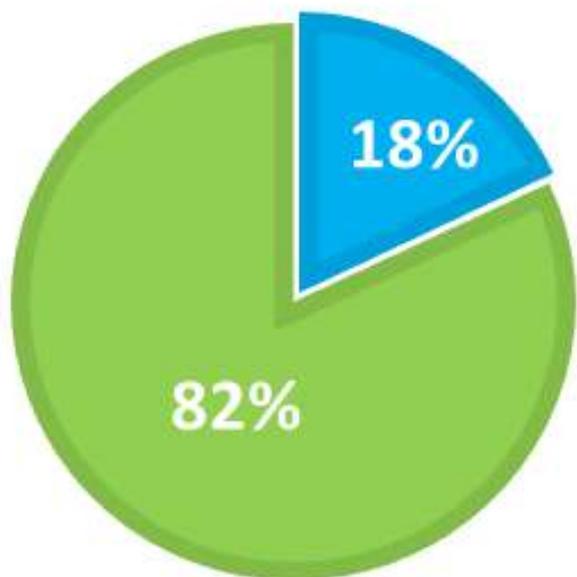
Partidos políticos	Mujeres	Hombres	Total
AD	571	3378	3949
FV	99	623	722
MUD	205	1471	1676
PCV	60	336	396
PSUV	796	2282	3078
Otros	444	1707	2151
Total de postulaciones	2175	9797	11972
Pocentaje total	18%	82%	100%

Partidos políticos	% de mujeres	% de hombres
AD	14%	86%
FV	14%	86%
MUD	12%	88%
PCV	15%	85%
PSUV	26%	74%
Otros	21%	79%

Elecciones 21N

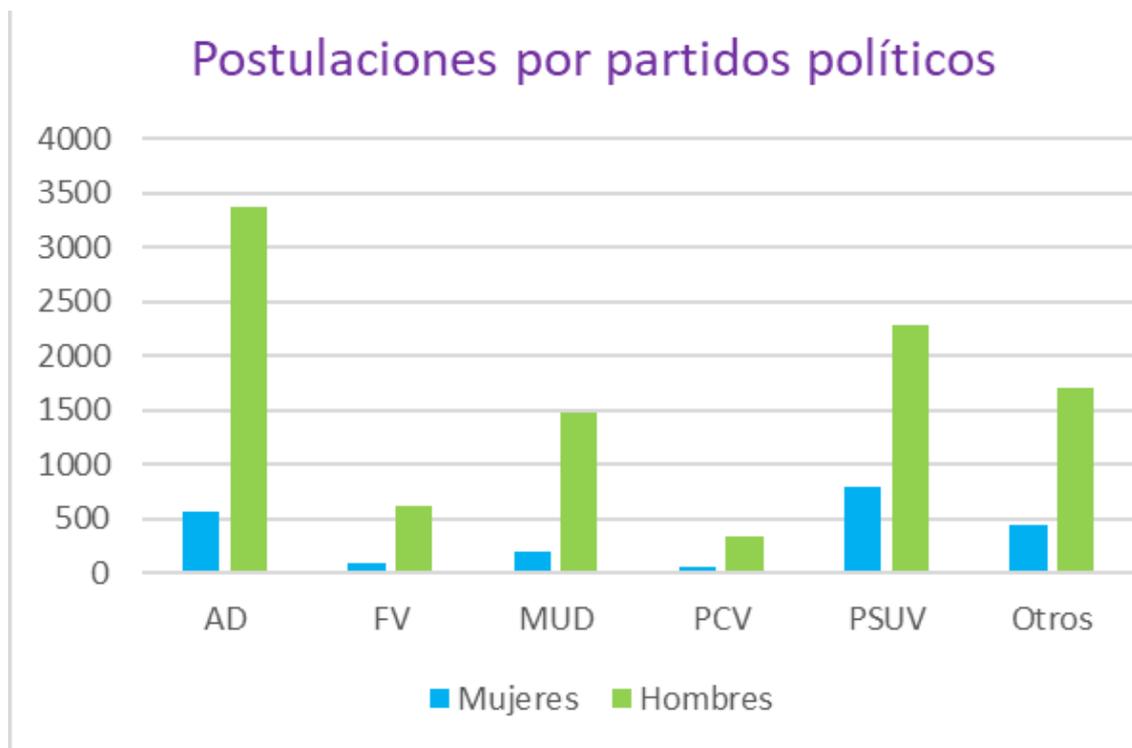
Total de candidatas y candidatos para alcaldías

■ Mujeres ■ Hombres



Del total de postulaciones los partidos políticos postularon solo el 18% de mujeres

Postulaciones por partidos políticos



Hay un tendencia de los partidos políticos de excluir a las mujeres en los cargos de alcaldías

Elecciones 21N

Estados/Municipios	Mujeres	Hombres	Total
AMAZONAS			
MP. ALTO ORINOCO	2	35	37
MP. ATABAPO	12	26	38
MP. ATURES	13	25	38
MP. AUTANA	15	23	38
MP. MANAPIARE	5	32	37
MP. MAROA	12	26	38
MP. RIO NEGRO	4	35	39
ANZOATEGUI			
MP. ANACO	0	42	42
MP. ARAGUA	17	22	39
MP. BOLIVAR	10	31	41
MP. BRUZUAL	11	27	38
MP. CAJIGAL	9	27	36
MP. CARVAJAL	18	18	36
MP. FREITES	17	22	39
MP. GUANIPA	2	36	38
MP. GUANTA	9	32	41
MP. INDEPENDENCIA	1	36	37
MP. L/DIEGO BAUTISTA	5	36	41
MP. LIBERTAD	2	37	39
MP. MC GREGOR	0	40	40
MP. MIRANDA	1	26	27
MP. MONAGAS	2	38	40
MP. PEÁ'ALVER	12	25	37
MP. PIRITU	10	30	40
MP. SANTA ANA	1	36	37
MP. SIMON RODRIGUEZ	0	41	41
MP. SOTILLO	11	29	40
MP. S JUAN CAPISTRANO	4	29	33
APURE			
MP. ACHAGUAS	1	34	35
MP. BIRUACA	12	22	34
MP. MUÁ'OZ	1	34	35
MP. PAEZ	1	33	34
MP. PEDRO CAMEJO	1	35	36
MP. ROMULO GALLEGOS	4	28	32
MP. SAN FERNANDO	9	26	35
ARAGUA			
MP. BOLIVAR	15	24	39
MP. CAMATAGUA	7	31	38
MP. GIRARDOT	15	25	40
MP. JOSE ANGEL LAMAS	12	28	40
MP. JOSE FELIX RIBAS	16	23	39
MP. JOSE R REVENGA	0	39	39
MP. LIBERTADOR	2	38	40
MP. MARIO B IRAGORRY	0	40	40
MP. SAN CASIMIRO	6	32	38
MP. SAN SEBASTIAN	1	37	38
MP. SANTIAGO MARIÁ'O	21	17	38
MP. SANTOS MICHELENA	6	31	37
MP. SUCRE	0	39	39
MP. TOVAR	1	39	40
MP. URDANETA	10	29	39
MP. ZAMORA	11	28	39
MP. FRANCISCO LINARES	3	34	37
MP. OCUMARE D L COSTA	2	36	38

BARINAS			
MP. A JOSE DE SUCRE	0	35	35
MP. ALBERTO ARVELO T	0	36	36
MP. ANDRES E. BLANCO	12	21	33
MP. ARISMENDI	1	33	34
MP. BARINAS	0	35	35
MP. BOLIVAR	10	24	34
MP. CRUZ PAREDES	1	33	34
MP. EZEQUIEL ZAMORA	0	34	34
MP. OBISPOS	7	28	35
MP. PEDRAZA	2	31	33
MP. ROJAS	2	32	34
MP. SOSA	17	18	35
BOLIVAR			
MP. ANGOSTURA DEL ORINOCO	9	30	39
MP. BLVNO DE ANGOSTURA	1	35	36
MP. CARONI	4	35	39
MP. CEDEÁ'O	2	35	37
MP. EL CALLAO	10	25	35
MP. GRAN SABANA	5	32	37
MP. PIAR	11	26	37
MP. ROSCIO	3	34	37
MP. SIFONTES	4	32	36
MP. SUCRE	11	25	36
MP. PADRE PEDRO CHIEN	10	25	35
CARABOBO			
MP. BEJUMA	18	22	40
MP. CARLOS ARVELO	11	27	38
MP. DIEGO IBARRA	12	23	35
MP. GUACARA	0	37	37
MP. JUAN JOSE MORA	13	25	38
MP. LIBERTADOR	2	37	39
MP. LOS GUAYOS	11	27	38
MP. MIRANDA	1	38	39
MP. MONTALBAN	0	40	40
MP. NAGUANAGUA	10	29	39
MP. PUERTO CABELLO	10	29	39
MP. SAN DIEGO	2	37	39
MP. SAN JOAQUIN	2	35	37
MP. VALENCIA	0	40	40
COJEDES			
MP. ANZOATEGUI	1	34	35
MP. AUTONOMO TINAQUILLO	0	37	37
MP. EZEQUIEL ZAMORA	0	37	37
MP. GIRARDOT	1	32	33
MP. LIMA BLANCO	0	35	35
MP. PAO S J BAUTISTA	6	29	35
MP. RICAURTE	20	15	35
MP. ROMULO GALLEGOS		35	35
MP. TINACO	10	24	34
DELTA AMACURO			
MP. ANTONIO DIAZ	2	33	35
MP. CASACOIMA	5	32	37
MP. PEDERNALES	33	4	37
MP. TUCUPITA	10	27	37
DISTRITO CAPITAL			
MP. BLVNO LIBERTADOR	10	27	37

Elecciones 21N

FALCÓN

MP. ACOSTA	0	34	34
MP. BOLIVAR	1	23	24
MP. BUCHIVACOA	1	33	34
MP. CACIQUE MANAURE	0	34	34
MP. CARIRUBANA	0	34	34
MP. COLINA	1	33	34
MP. DABAJURO	12	22	34
MP. DEMOCRACIA	10	24	34
MP. FALCON	1	19	20
MP. FEDERACION	4	32	36
MP. JACURA	0	34	34
MP. LOS TAQUES	10	25	35
MP. MAUROA	1	32	33
MP. MIRANDA	1	34	35
MP. MONS. ITURRIZA	2	32	34
MP. PALMASOLA	0	18	18
MP. PETIT	10	13	23
MP. PIRITU	1	34	35
MP. SAN FRANCISCO	11	24	35
MP. SILVA	11	25	36
MP. SUCRE	2	32	34
MP. TOCOPERO	9	25	34
MP. UNION	10	23	33
MP. URUMACO	2	33	35
MP. ZAMORA	12	22	34

GUARICO

MP. CAMAGUAN	1	34	35
MP. CHAGUARAMAS	6	29	35
MP. EL SOCORRO	1	35	36
MP. INFANTE	0	38	38
MP. JUAN GERMAN ROSCIO N.	14	22	36
MP. JUAN RONDON	1	34	35
MP. MELLADO	17	17	34
MP. MIRANDA	11	24	35
MP. MONAGAS	16	18	34
MP. ORTIZ	10	23	33
MP. RIBAS	5	30	35
MP. S MARIA DE IPIRE	1	34	35
MP. ZARAZA	11	22	33
MP. S JOSE DE GUARIBE	12	19	31
MP. SAN GERONIMO DE G	9	25	34

LA GUAIRA

MP. VARGAS	10	26	36
------------	----	----	----

LARA

MP. ANDRES BLANCO	5	31	36
MP. CRESPO	8	29	37
MP. IRIBARREN	11	28	39
MP. JIMENEZ	10	28	38
MP. MORAN	0	36	36
MP. PALAVECINO	12	27	39
MP. SIMON PLANAS	14	22	36
MP. TORRES	0	39	39
MP. URDANETA	0	36	36

MÉRIDA

MP. ALBERTO ADRIANI	9	26	35
MP. ANDRES BELLO	23	11	34
MP. ANTONIO PINTO S.	1	34	35
MP. ARICAGUA	4	31	35
MP. ARZOBISPO CHACON	9	26	35
MP. CAMPO ELIAS	9	28	37
MP. CARACCILO PARRA	1	30	31
MP. GUARAQUE	1	34	35
MP. JUSTO BRICEÑO	1	33	34
MP. LIBERTADOR	0	36	36
MP. MIRANDA	1	34	35
MP. PADRE NOGUERA	22	11	33
MP. PUEBLO LLANO	12	21	33
MP. RANGEL	12	19	31
MP. RIVAS DAVILA	13	22	35
MP. SANTOS MARQUINA	1	35	36
MP. SUCRE	3	31	34
MP. TOVAR	12	24	36
MP. TULIO F CORDERO	1	34	35
MP. ZEA	9	26	35
MP. CARDENAL QUINTERO	1	29	30

MP. JULIO CESAR SALAS		31	31
MP. OB. RAMOS DE LORA	9	23	32

MIRANDA

MP. ACEVEDO	1	38	39
MP. ANDRES BELLO	1	37	38
MP. BARUTA	23	16	39
MP. BRION	2	36	38
MP. BUROZ	1	37	38
MP. CARRIZAL	0	39	39
MP. CHACAO	11	27	38
MP. CRISTOBAL ROJAS	1	38	39
MP. EL HATILLO	20	19	39
MP. GUAICAIPURO	2	37	39
MP. INDEPENDENCIA	4	36	40
MP. LANDER	10	29	39
MP. LOS SALIAS	0	38	38
MP. PAEZ	0	38	38
MP. PAZ CASTILLO	3	24	27
MP. PEDRO GUAL	0	39	39
MP. PLAZA	1	39	40
MP. SIMON BOLIVAR	0	40	40
MP. SUCRE	7	32	39
MP. URDANETA	3	37	40
MP. ZAMORA	3	36	39

MONAGAS

MP. ACOSTA	1	36	37
MP. AGUASAY	13	24	37
MP. BOLIVAR	8	29	37
MP. CARIFE	13	24	37
MP. CEDEÑO	0	37	37
MP. EZEQUIEL ZAMORA	7	30	37
MP. LIBERTADOR	0	37	37
MP. MATURIN	10	27	37
MP. PIAR	9	27	36
MP. PUNCERES	12	23	35
MP. SANTA BARBARA	9	27	36
MP. SOTILLO	2	34	36
MP. URACOA	26	11	37

NUEVA ESPARTA

MP. ARISMENDI	3	34	37
MP. DIAZ	26	10	36
MP. GARCIA	0	37	37
MP. GOMEZ	10	12	22
MP. MANEIRO	10	26	36
MP. MARCANO		37	37
MP. MARIÑO	8	30	38
MP. TUBORES	24	11	35
MP. ANTOLIN DEL CAMPO	0	36	36
MP. PENIN. DE MACANAO	5	32	37
MP. VILLALBA (I. COCHE)	0	34	34

PORTUGUESA

MP. AGUA BLANCA	25	9	34
MP. ARAURE	9	19	28
MP. ESTELLER	20	14	34
MP. GUANARE	4	24	28
MP. GUANARITO	3	31	34
MP. M. JOSE V DE UNDA	0	31	31
MP. OSPINO	1	34	35
MP. PAEZ	0	35	35
MP. PAPELON	1	32	33
MP. SANTA ROSALIA	11	22	33
MP. SUCRE	1	32	33
MP. TUREN	8	27	35
MP. GENARO BOCONOITO	1	32	33
MP. S RAFAEL DE ONOTO	9	25	34

SUCRE

MP. ANDRES E BLANCO	14	22	36
MP. ANDRES MATA	0	35	35
MP. ARISMENDI	8	29	37
MP. BENITEZ	9	25	34
MP. BERMUDEZ	6	33	39
MP. BOLIVAR	10	23	33
MP. CAJIGAL	10	26	36
MP. CRUZ S ACOSTA	1	35	36
MP. LIBERTADOR	10	23	33
MP. MARIÑO	0	35	35
MP. MEJIA	18	16	34
MP. MONTES	0	37	37

Elecciones 21N

MP. RIBERO	4	32	36
MP. SUCRE	2	36	38
MP. VALDEZ	5	32	37

TACHIRA

MP. ANDRES BELLO	20	16	36
MP. ANTONIO ROMULO C	1	33	34
MP. AYACUCHO	0	37	37
MP. BOLIVAR	22	14	36
MP. CAPACHO NUEVO	0	31	31
MP. CAPACHO VIEJO	5	29	34
MP. CARDENAS	13	23	36
MP. CORDOBA	16	20	36
MP. FCO DE MIRANDA	13	18	31
MP. FERNANDEZ FEO	0	37	37
MP. GARCIA DE HEVIA	4	31	35
MP. GUASIMOS	3	33	36
MP. JAUREGUI	3	25	28
MP. JOSE M. VARGAS	20	14	34
MP. JUNIN	2	32	34
MP. LIBERTADOR	13	20	33
MP. LOBATERA	14	20	34
MP. MICHELENA	1	35	36
MP. PANAMERICANO	15	19	34
MP. RAFAEL URDANETA	3	30	33
MP. SAMUEL MALDONADO	14	20	34
MP. SAN CRISTOBAL	0	37	37
MP. SAN JUDAS TADEO	11	21	32
MP. SEBORUCO	2	33	35
MP. SIMON RODRIGUEZ	1	33	34
MP. SUCRE	19	14	33
MP. TORBES	0	36	36
MP. URIBANTE	1	33	34
M.P PEDRO MARIA UREÑA	0	36	36

TRUJILLO

MP. ANDRES BELLO	3	32	35
MP. BOCONO	1	35	36
MP. BOLIVAR	14	22	36
MP. CANDELARIA	10	26	36
MP. CARACHE	20	14	34
MP. ESCUQUE		36	36
MP. J.F. MARQUEZ C.	10	25	35
MP. J.V. CAMPO ELIAS	23	12	35
MP. LA CEIBA	4	32	36
MP. MIRANDA	0	36	36
MP. MONTE CARMELO	1	34	35
MP. MOTATAN	10	26	36
MP. PAMPAN	0	35	35
MP. PAMPANITO	11	26	37
MP. RAFAEL RANGEL	11	25	36
MP. SUCRE	9	26	35
MP. TRUJILLO	4	33	37
MP. URDANETA	0	36	36
MP. VALERA	9	28	37
MP. S RAFAEL CARVAJAL	0	37	37

YARACUY

MP. ARISTIDES BASTID	0	37	37
MP. BOLIVAR	12	23	35
MP. BRUZUAL	2	36	38
MP. COCOROTE	2	36	38
MP. INDEPENDENCIA	2	36	38
MP. LA TRINIDAD	6	32	38
MP. MANUEL MONGE	4	33	37
MP. NIRGUA	2	29	31
MP. PEÑA	0	37	37
MP. SAN FELIPE	4	34	38
MP. SUCRE	5	33	38
MP. URACHICHE	2	35	37
MP. VEROES	16	22	38
MP. JOSE ANTONIO PAEZ	9	29	38

ZULIA

MP. ALMIRANTE P	1	34	35
MP. BARALT	0	36	36
MP. CABIMAS	0	37	37
MP. CATATUMBO	5	15	20
MP. COLON	10	26	36
MP. FRANCISCO J PULG	17	19	36
MP. INDIGENA BLVNO GUAJIRA	11	23	34
MP. JESUS E LOSSADA	4	31	35
MP. JESUS M SEMPRUN	10	25	35
MP. LA CAÑADA DE U.	29	7	36
MP. LAGUNILLAS	7	30	37
MP. MACHIKES DE P	14	22	36
MP. MARA	1	33	34
MP. MARACAIBO	4	35	39
MP. MIRANDA	2	35	37
MP. SAN FRANCISCO	5	31	36
MP. SANTA RITA	13	21	34
MP. SIMON BOLIVAR	0	37	37
MP. SUCRE	9	28	37
MP. ROSARIO DE PERIJA	2	35	37
MP. VALMORE RODRIGUEZ	5	32	37
TOTAL	2175	9797	11972

La tendencia de los partidos políticos de excluir a las mujeres trae como consecuencia que en casi todas las alcaldías estén subrepresentadas las mujeres



Elecciones 21N

Revisión de la adjudicación de cargos

**Participación de las mujeres en los cargos
para las gobernaciones y alcaldías**

Elecciones 21N

Con la totalidad de las actas escrutadas el Consejo Nacional Electoral divulgó en su página web que de las 23 gobernaciones en disputa, la Alianza del Partido Socialista Unido de Venezuela obtuvo 19 cargos de gobernador o gobernadora, la Mesa de la Unidad Democrática obtuvo 2 cargos de gobernador y el partido Fuerza Vecinal obtuvo un cargo a gobernador. Es necesario considerar que por orden del Tribunal Supremo de Justicia quedó anulada la elección a la gobernación de Barinas la cual se repetirá el 9 de enero de 2022. Por tanto, a los efectos del presente informe han sido analizadas 22 gobernaciones.

Por su parte, en los cargos de alcaldes y alcaldesa, el Consejo Nacional Electoral divulgó en su página web que de los 335 cargos en disputa, la alianza del Partido Socialista Unido de Venezuela obtuvo 212 cargos, mientras que la Mesa de la Unidad Democrática obtuvo 63 cargos, la Alianza Democrática obtuvo 33 cargos, Fuerza Vecinal obtuvo 10 cargos y otros partidos políticos 17 cargos de alcaldes o alcaldesas.

De la revisión de la adjudicación de los cargos de gobernaciones y alcaldías concluimos:

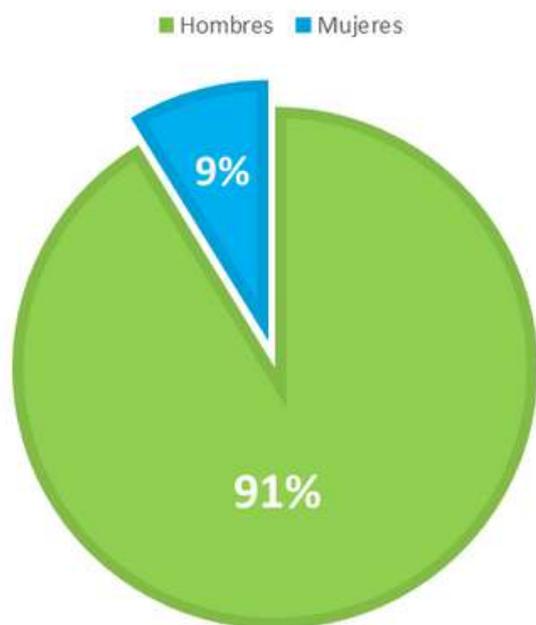
- **De 23 gobernaciones solo en 2 resultaron electas mujeres.** En el estado Aragua resultó electa Karina Carpio, del Partido Socialista Unido de Venezuela, y en Delta Amacuro resultó electa Lizeta Hernández, del mismo partido.
- En la boleta electoral se evidenció una brecha de género del más de 70% con apenas un 12% de mujeres postuladas para el cargo de gobernadoras frente a un 88% de hombres. Con los resultados electorales la brecha se incrementa, pues **las mujeres solo alcanzaron el 9% de adjudicación de cargos como gobernadora frente al 91% de los hombres.**

Elecciones 21N

- **De 334 alcaldías solo en 62 resultaron electas mujeres** frente a 272 hombres electos para el cargo de alcaldes.
- En la boleta electoral se evidenció una brecha de género de casi el 60% con apenas 18% de mujeres postuladas frente a un 82% de hombres, con los resultados electorales la brecha apenas disminuye pues **las mujeres alcanzaron un 19% de adjudicación al cargo de alcaldesa frente a 81% de los hombres.**

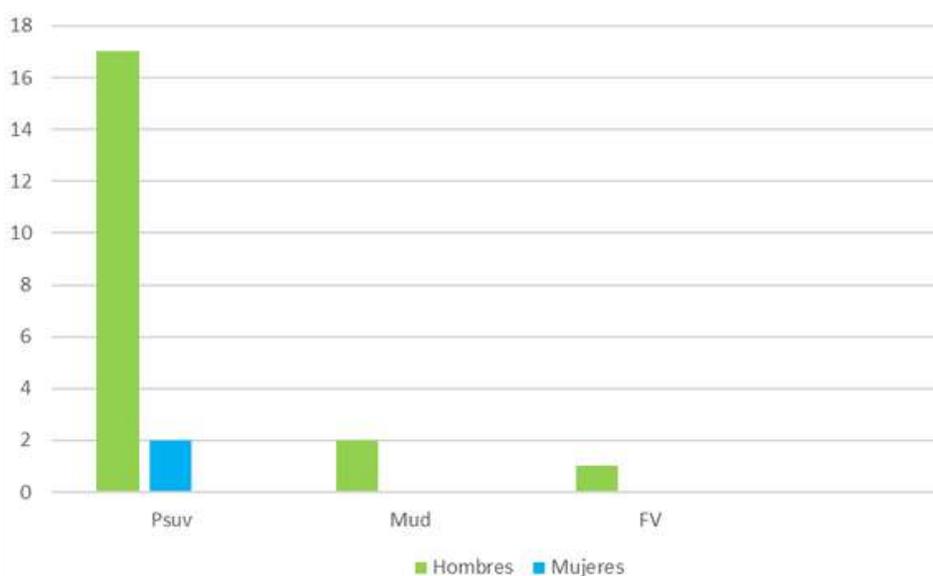
Elecciones 21N

Resultados de las elecciones al cargo de gobernaciones por género



De la totalidad de gobernadores y gobernadoras electas solo el 9% fueron mujeres

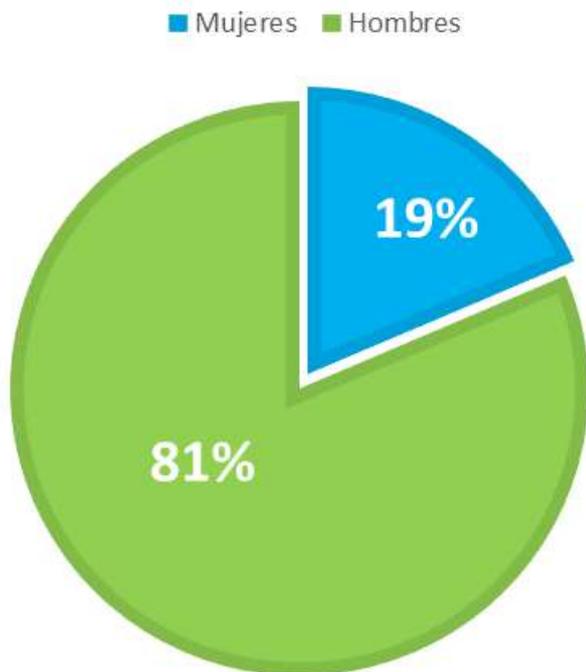
Partidos políticos/Alianzas	Hombres	Mujeres
PSUV	17	2
MUD	2	0
FV	1	0



La exclusión de las mujeres en las postulaciones de los partidos políticos para las gobernaciones se reflejan en los resultados electorales con solo 2 adjudicaciones al liderazgo femenino

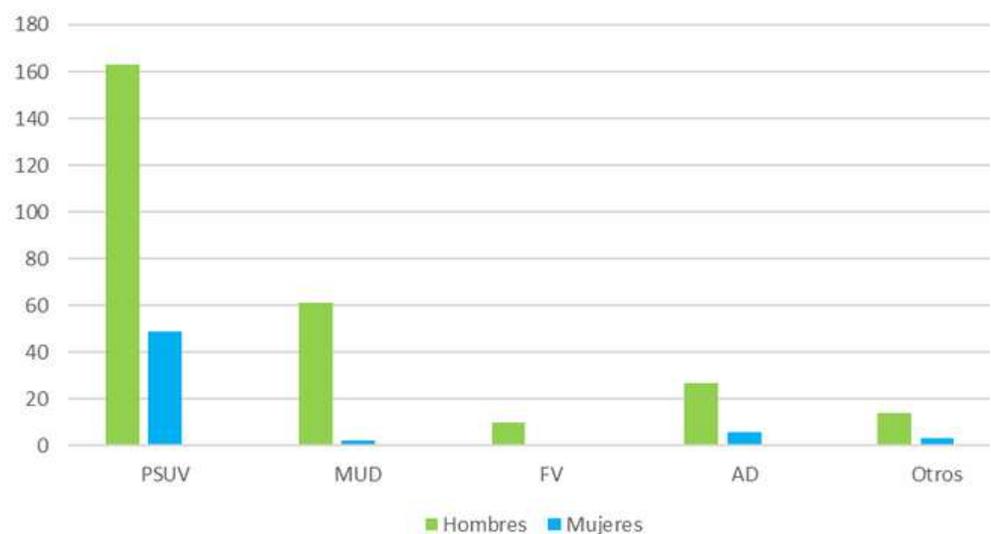
Elecciones 21N

Resultados de las elecciones al cargo de alcaldías por género



De la totalidad de los alcaldes y alcaldesas electas solo el 19% fueron mujeres

Partidos políticos/Alianzas	Hombres	Mujeres
PSUV	163	49
MUD	61	2
FV	10	0
AD	27	6
Otros	14	3

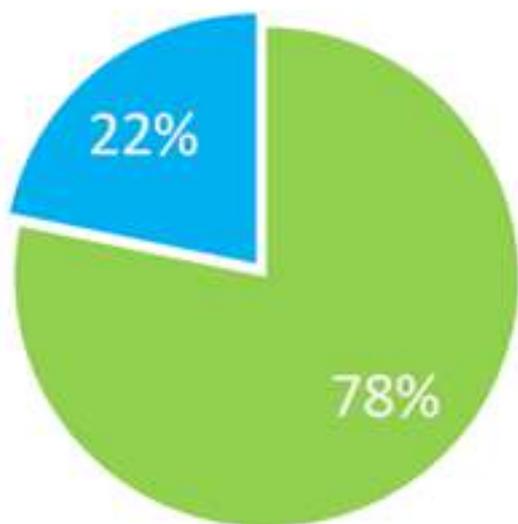


La exclusión de las mujeres en las postulaciones de los partidos políticos para las alcaldías se reflejan en los resultados electorales con solo 62 adjudicaciones al liderazgo femenino

Comparativo: alcaldías y gobernaciones 2017 y 2021

Gobernaciones 2017

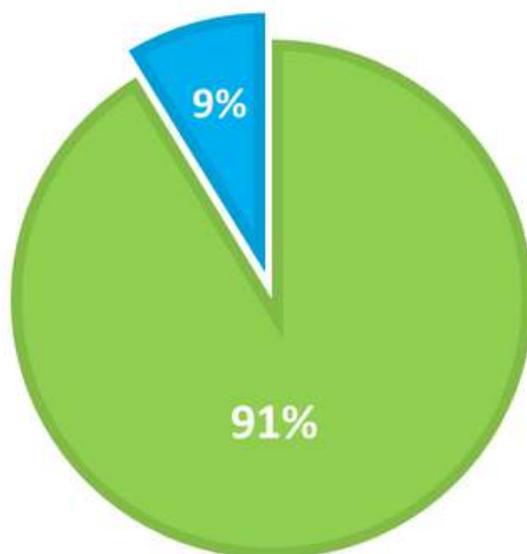
Hombres Mujeres



Hombres: 18
Mujeres: 5

Gobernaciones 2021

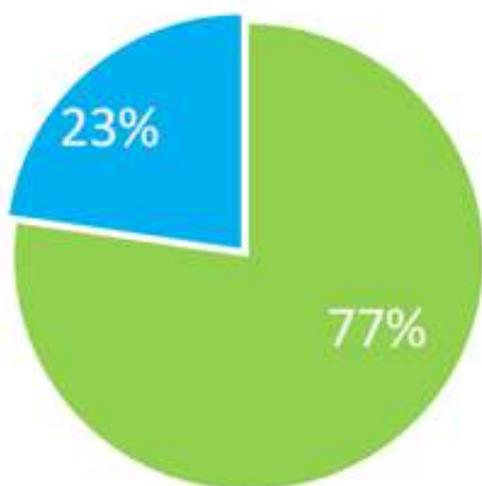
Hombres Mujeres



Hombres: 21
Mujeres: 2

Alcaldías 2017

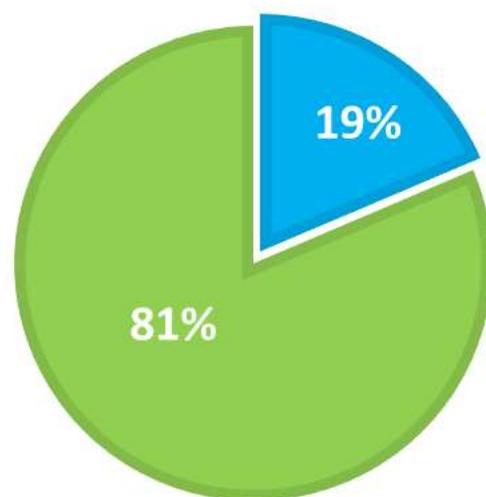
Hombres Mujeres



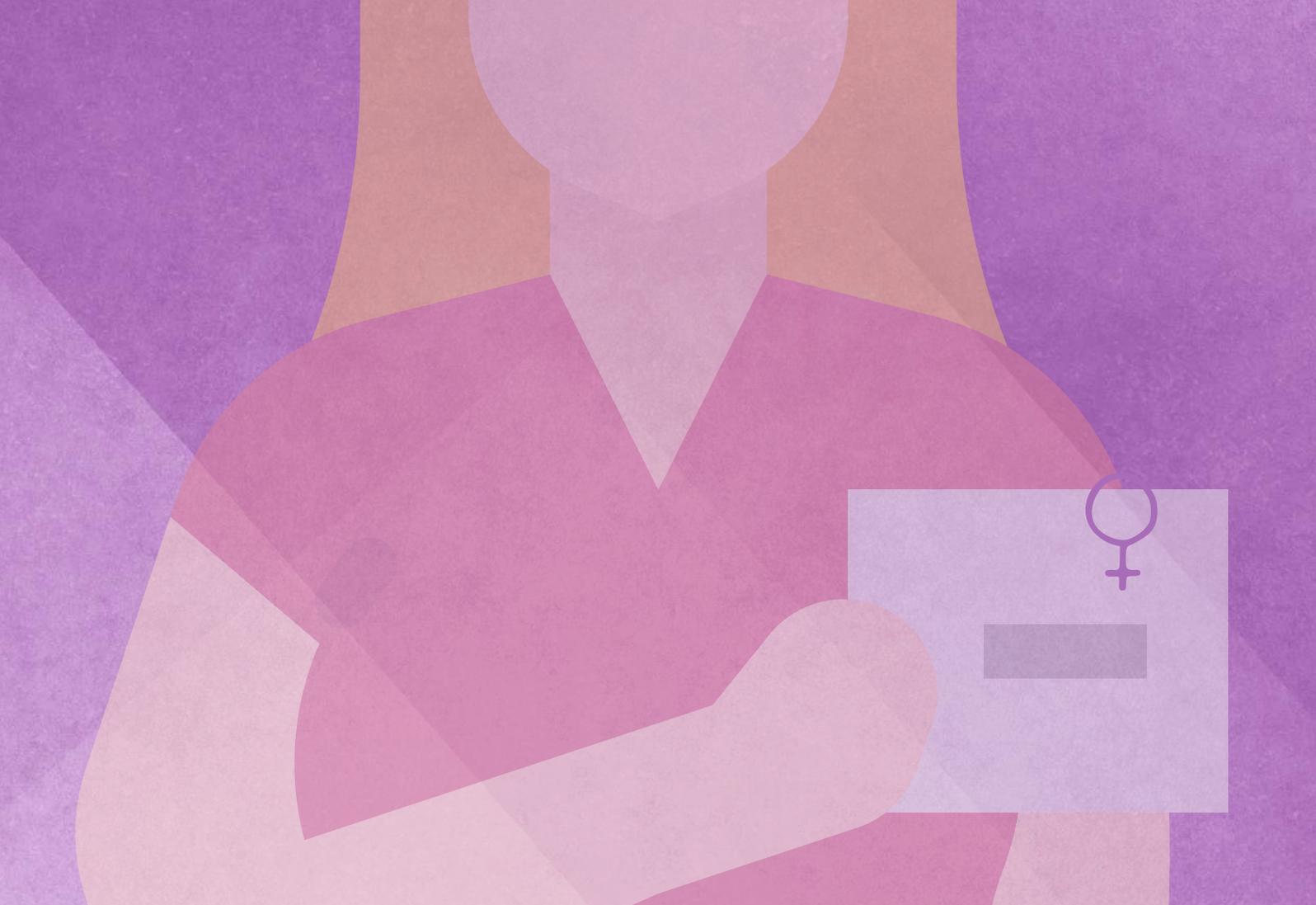
Hombres: 259
Mujeres: 76

Alcaldías 2021

Mujeres Hombres



Hombres : 272
Mujeres: 62

An illustration of a woman with long blonde hair, wearing a red top, holding a white document. The document features a purple female symbol (a circle with a vertical line and a horizontal crossbar) in the top right corner and a grey rectangular box in the center. The background is a purple and brown geometric pattern.

Elecciones 21N

**Crterios de paridad y alternabilidad
para las elecciones regionales y
municipales 2021**

ANTECEDENTES: REGULACIÓN NORMATIVA DE LOS CRITERIOS DE PARIDAD GÉNERO EN VENEZUELA

Ley Orgánica de Sufragio y Participación Política. 1998

Los partidos políticos y los grupos de electores, deberán conformar la postulación de sus candidatos con una representación de mujeres que alcance mínimo el 30% con excepción de casos elecciones uninominales.

Resolución del CNE. N° 050401-179. 2005

CNE exige a las organizaciones conformar la postulación de sus candidatas y candidatos a los cuerpos deliberantes nacionales, municipales y parroquiales de forma alternativa y paritaria.

Resolución del CNE N° 080721-658. 2008

Se define paridad y alternancia para las elecciones legislativas regionales y municipales del año 2008. 50% para cada sexo, y por excepción deberá tener como mínimo 40% y como máximo 60% por cada sexo.

La Ley Orgánica de Procesos Electorales. 2009

No contempla ningún artículo relativo a la paridad de género

Resolución del CNE. N° 150625-147. 2015

Estipula que las postulaciones parlamentarias 2015 deberán tener una composición paritaria y alterna de 50% para cada sexo, y por excepción deberá tener como mínimo 40% y como máximo 60% por cada sexo.

Proyecto de Composición Paritaria y Alterna 2020

Estipula que las postulaciones parlamentarias 2020 deberán tener una composición paritaria y alterna de 50% para cada sexo, y por excepción deberá tener como mínimo 40% y como máximo 60% por cada sexo.

Reglamento especial para garantizar los derechos de la participación paritaria, alterna y política de legisladoras o legisladores y concejalas o concejales en las elecciones regionales y municipales 2021.



VOTE



VOTE

Elecciones 21N

¿Se cumplió el criterio de paridad de género?

Hemos visto ya, con la revisión de la boleta electoral y de los resultados de las adjudicaciones de las gobernaciones y alcaldías, como los partidos políticos han excluido al liderazgo femenino de estos cargos, con poca representación de las mujeres en las postulaciones que finalmente concluyó con un número aún menor de mujeres electas.

Ahora bien, para el caso de las postulaciones y adjudicaciones para los cargos a las asambleas legislativas y concejos municipales, el CNE dictó un reglamento para garantizar los derechos de la participación paritaria, alterna y política de legisladoras o legisladores y concejales o concejales en las elecciones regionales y municipales 2021, y asimismo el instructivo sobre la aplicación de esta normativa.

El reglamento estableció que las postulaciones deberán tener una composición paritaria y alterna del cincuenta por ciento (50%) por cada sexo, es decir, que las postulaciones deben ser de igual número de mujeres y hombres y de forma combinada uno y uno por cada género. En los casos en donde no sea posible aplicar la paridad, deberá tener como mínimo el cuarenta por ciento (40%) y como máximo el sesenta por ciento (60%) por cada sexo. Esta fórmula incluye a los candidatos principales y suplentes, bajo la modalidad nominal o lista.

Así pues, en la elección de los cargos nominales a los cuerpos deliberantes las organizaciones con fines políticos o alianzas, podrán postular el principal de un género y el suplente de otro género. En la elección de los cargos lista a los cuerpos deliberantes para los concejos legislativos y consejos municipales, las organizaciones con fines políticos o alianzas

Elecciones 21N

podrán postular a una mujer de primero en la lista y aplicar en los siguientes puestos la alternabilidad de género, hasta completar los cargos de la lista.

Por otra parte, el reglamento estableció la verificación del cumplimiento de los porcentajes de participación política de las postulaciones presentadas. En caso de resultar de esta verificación el incumplimiento del reglamento, se considerará como no presentada la postulación del candidato o de la candidata, y no el partido político.

Los resultados que a continuación se presentan demuestran el cumplimiento del criterio de paridad de género establecido por el órgano electoral:

Concejos municipales: Del total de 65.563 postulaciones para el cargo de concejala o concejal por lista, 32.409 fueron mujeres (49%), mientras que 33.154 fueron hombres (51%).

En el caso del cargo de concejala o concejal nominal, del total de 94.537 postulaciones, 45.465 fueron mujeres (48%), mientras que 49.062 fueron hombres (52%)

Para el cargo de concejala o concejal por la representación indígena, del total de 500 postulaciones, 251 fueron mujeres (50%), mientras que 249 fueron hombres (50%).

Consejo legislativo de Estado: Del total de 10.853 postulaciones para el cargo de legisladora o legislador por lista, 5.045 fueron mujeres (46%), mientras que 5.808 fueron hombres (54%).

En el caso del cargo de legisladora o legislador nominal, del total de 6.610 postulaciones, 3.238 fueron mujeres (49%), mientras que 3.372 fueron hombres (51%)

Para el cargo de legisladora o legislador por la representación indígena, del total de 54 postulaciones, 27 fueron mujeres (50%), y 27 hombres (50%).

Consultar el Reglamento en:

http://www.cne.gob.ve/web/gacetas_electorales/gacetas/2021/gaceta_electoral_980.pdf

Para conocer más detalles sobre el reglamento especial y su instructivo le invitamos a leer: [CNE publica un nuevo reglamento ¿garantizará la participación igualitaria de las mujeres en los próximos comicios regionales y municipales?](#)



Elecciones 21N

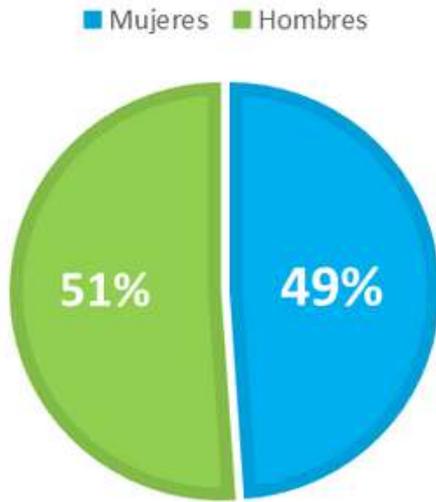
Revisión de la boleta electoral

Cumplimiento del criterio de paridad de género en los denominados cuerpos deliberantes

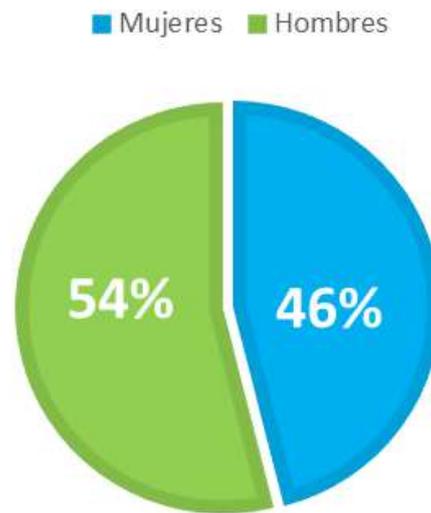
Elecciones 21N

Alianza Democrática

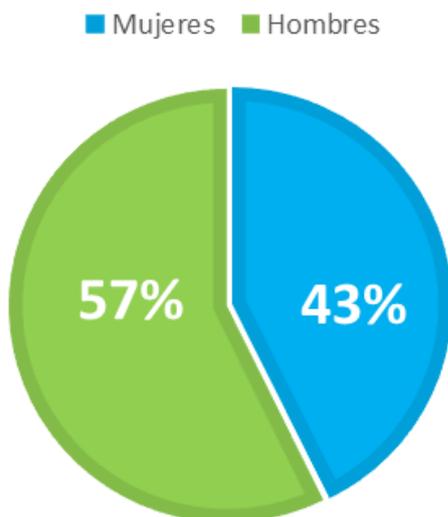
CONCEJALA O CONCEJAL NOMINAL AL CONCEJO MUNICIPAL



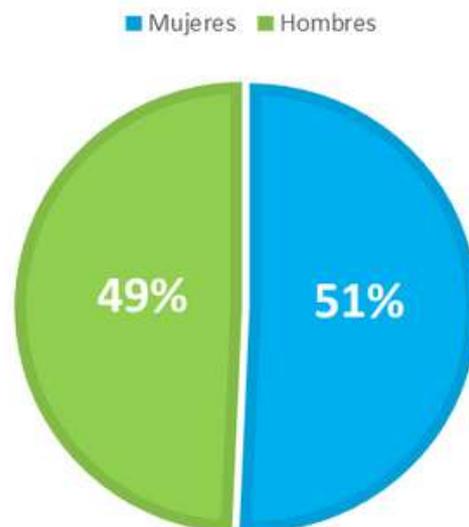
CONCEJALA O CONCEJAL LISTA AL CONCEJO MUNICIPAL



LEGISLADORA O LEGISLADOR LISTA AL CONSEJO LEGISLATIVO ESTADAL



LEGISLADORA O LEGISLADOR NOMINAL AL CONSEJO LEGISLATIVO ESTADAL



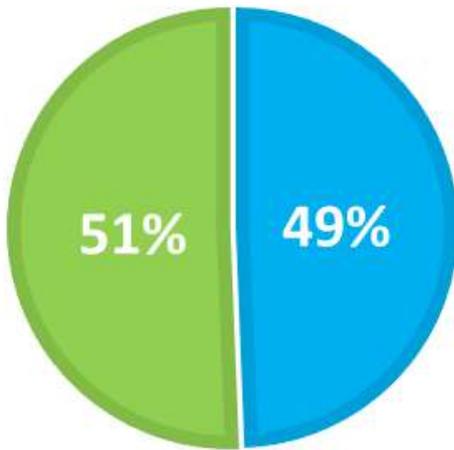
Elecciones 21N

Fuerza Vecinal



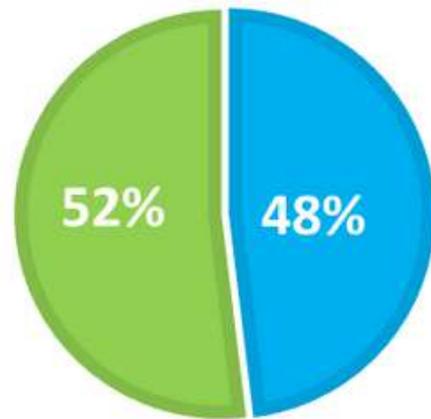
CONCEJALA O CONCEJAL NOMINAL AL CONCEJO MUNICIPAL

Mujeres Hombres



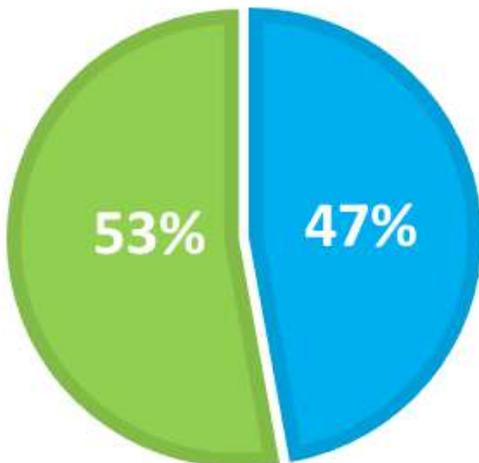
CONCEJALA O CONCEJAL LISTA AL CONCEJO MUNICIPAL

Mujeres Hombres



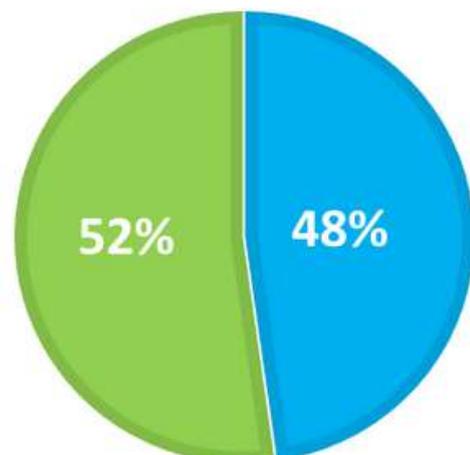
LEGISLADORA O LEGISLADOR LISTA AL CONSEJO LEGISLATIVO ESTADAL

Mujeres Hombres



LEGISLADORA O LEGISLADOR NOMINAL AL CONSEJO LEGISLATIVO ESTADAL

Mujeres Hombres



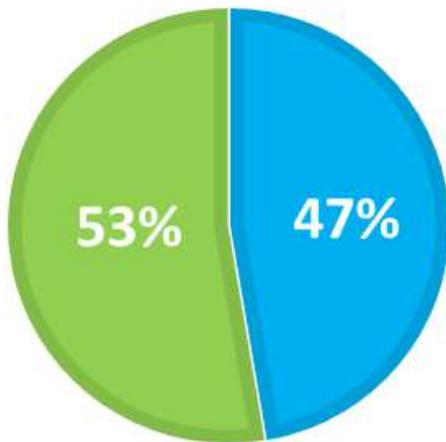
Elecciones 21N

Mesa de la Unidad Democrática



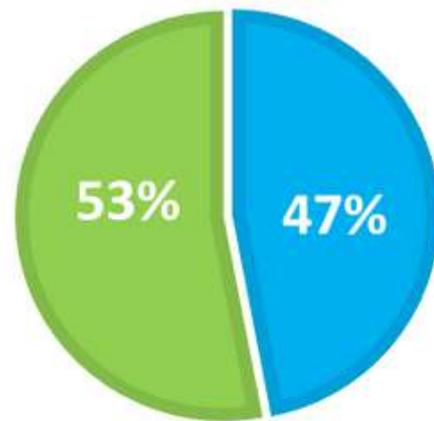
CONCEJALA O CONCEJAL NOMINAL AL CONCEJO MUNICIPAL

Mujeres Hombres



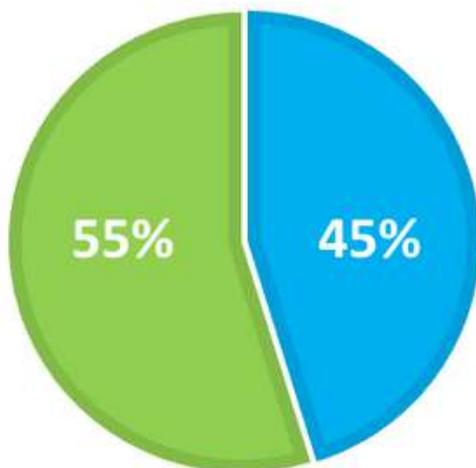
CONCEJALA O CONCEJAL LISTA AL CONCEJO MUNICIPAL

Mujeres Hombres



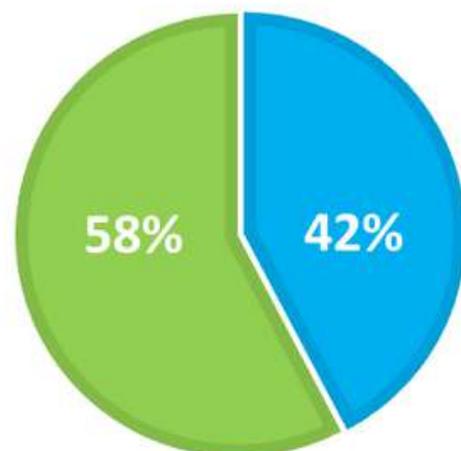
LEGISLADORA O LEGISLADOR LISTA AL CONSEJO LEGISLATIVO ESTADAL

Mujeres Hombres



LEGISLADORA O LEGISLADOR NOMINAL AL CONSEJO LEGISLATIVO ESTADAL

Mujeres Hombres

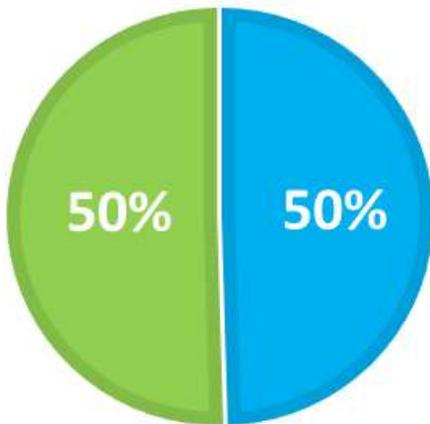


Elecciones 21N

Partido Comunista de Venezuela

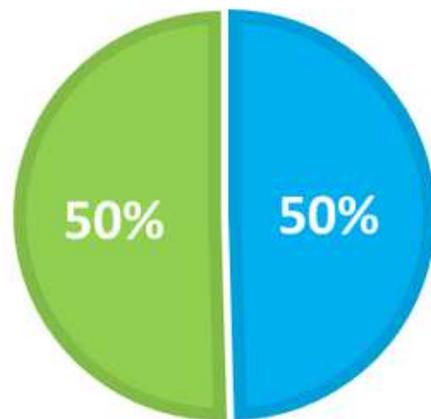
CONCEJALA O CONCEJAL NOMINAL AL CONCEJO MUNICIPAL

Mujeres Hombres



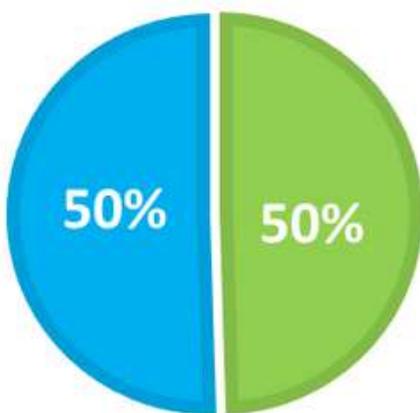
CONCEJALA O CONCEJAL LISTA AL CONCEJO MUNICIPAL

Mujeres Hombres



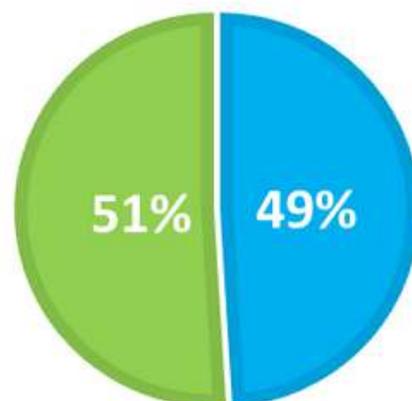
LEGISLADORA O LEGISLADOR LISTA AL CONSEJO LEGISLATIVO ESTADAL

Mujeres Hombres



LEGISLADORA O LEGISLADOR NOMINAL AL CONSEJO LEGISLATIVO ESTADAL

Mujeres Hombres

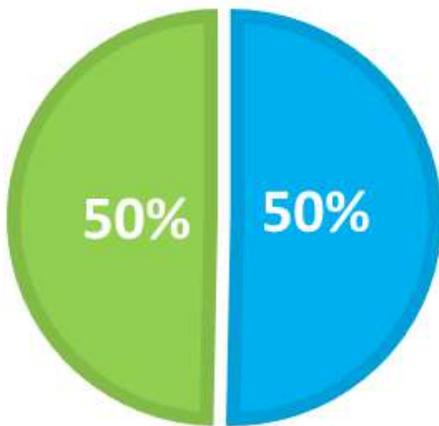


Elecciones 21N

Partido Socialista Unido de Venezuela

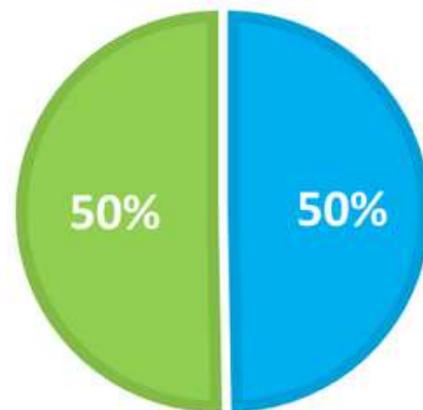
CONCEJALA O CONCEJAL NOMINAL AL CONCEJO MUNICIPAL

Mujeres Hombres



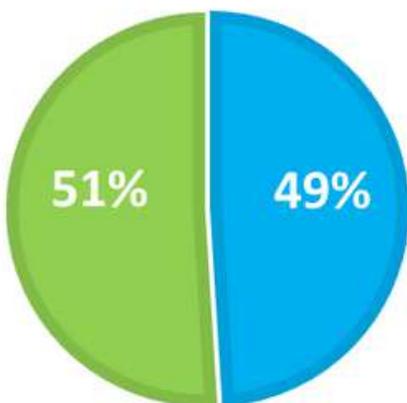
CONCEJALA O CONCEJAL LISTA AL CONCEJO MUNICIPAL

Mujeres Hombres



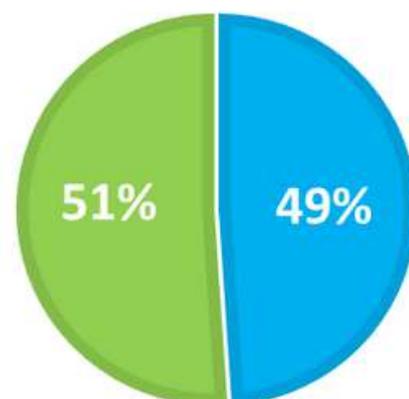
LEGISLADORA O LEGISLADOR LISTA AL CONSEJO LEGISLATIVO ESTADAL

Mujeres Hombres



LEGISLADORA O LEGISLADOR NOMINAL AL CONSEJO LEGISLATIVO ESTADAL

Mujeres Hombres



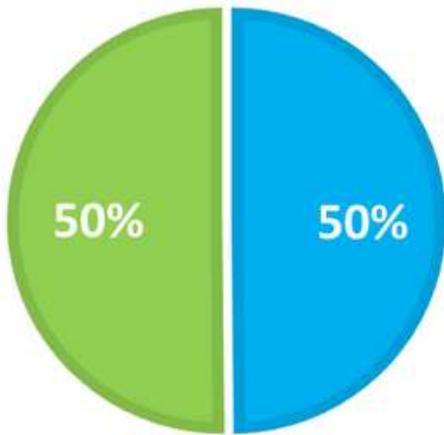
Elecciones 21N

Otros partidos políticos



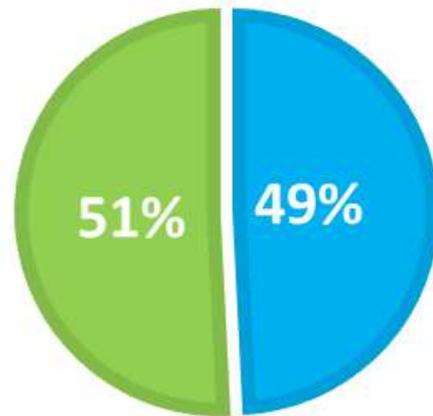
CONCEJALA O CONCEJAL NOMINAL AL CONCEJO MUNICIPAL

Mujeres Hombres



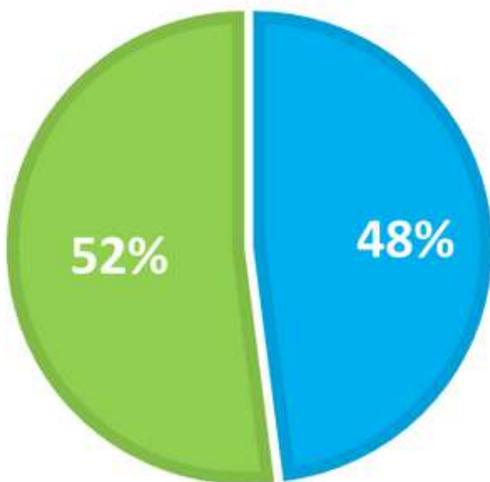
CONCEJALA O CONCEJAL LISTA AL CONCEJO MUNICIPAL

Mujeres Hombres



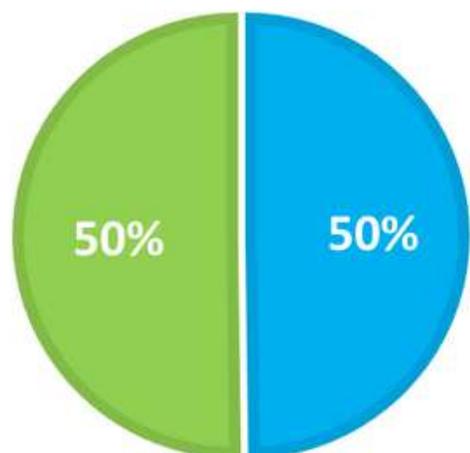
LEGISLADORA O LEGISLADOR LISTA AL CONSEJO LEGISLATIVO ESTADAL

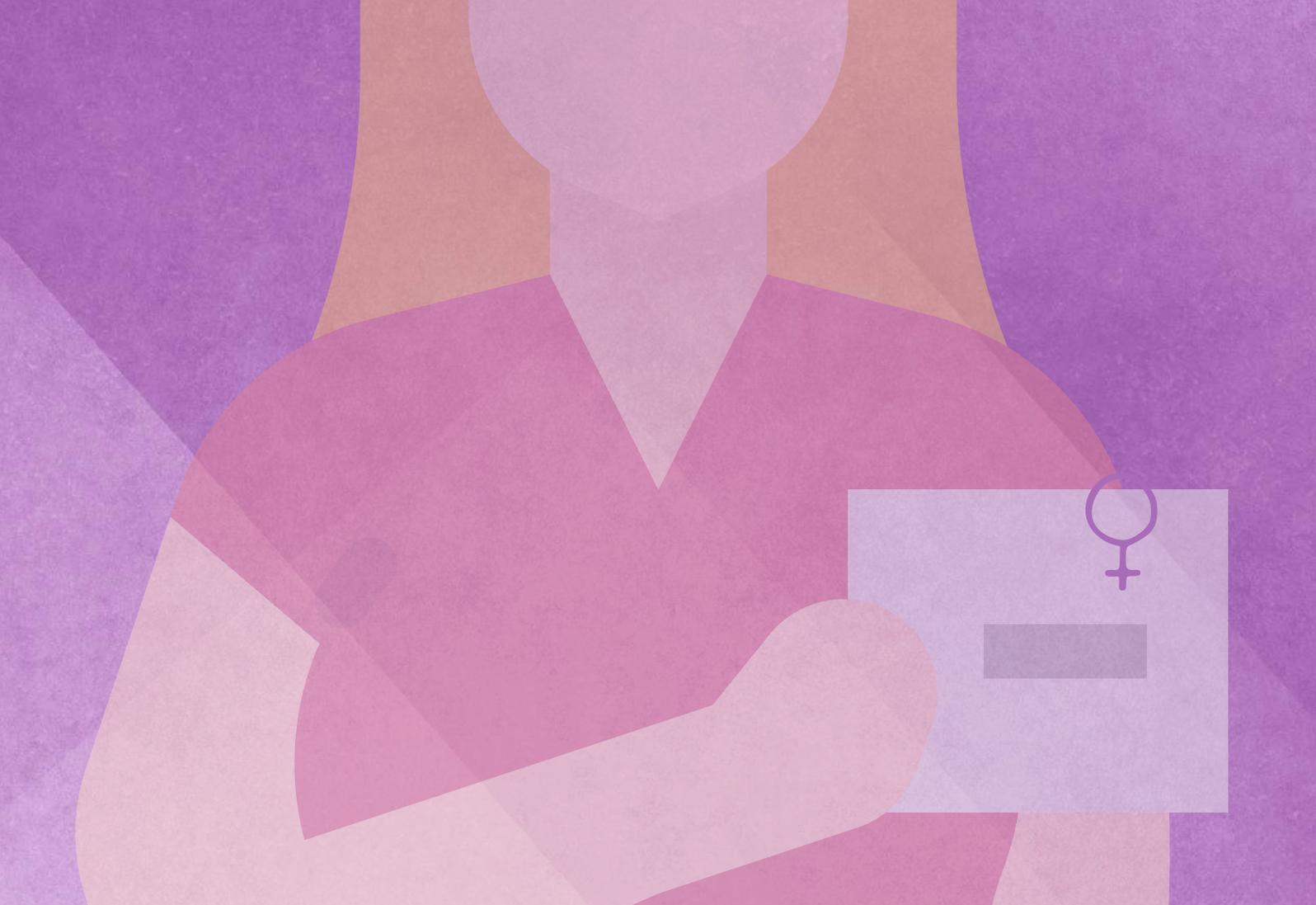
Mujeres Hombres



LEGISLADORA O LEGISLADOR NOMINAL AL CONSEJO LEGISLATIVO ESTADA

Mujeres Hombres





Elecciones 21N

REFLEXIONES FINALES

Elecciones 21N

Reflexiones finales

La revisión de la oferta electoral con un 46% de postulaciones de mujeres, aunque en una primera mirada da la apariencia de existencia de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres para asumir cargos políticos y formar parte de las estructuras de toma de decisiones, cuando profundizamos en el análisis de estas postulaciones más bien deja en evidencia que las mujeres continúan siendo relegadas a ocupar cargos menores, pues estos porcentajes de participación en la contienda electoral se deriva de las postulaciones de mujeres a cargos de concejales y legisladoras de Estado, mientras tanto en los más altos cargos, como son las alcaldías y las gobernaciones, la participación de las mujeres se vio altamente disminuida. Esto demuestra que **la mujer no está debidamente representada o se ocupa mayoritariamente de funciones menos influyentes que el hombre.**

De la revisión de la oferta electoral se logró determinar una representación de apenas 15% de mujeres en las postulaciones para los cargos en las gobernaciones y alcaldías. Las postulaciones para las gobernaciones se encontraron representadas por solo 12% de mujeres, y las postulaciones para las alcaldías solo logró una representación del 18% de mujeres. Entre tanto, las postulaciones para los concejos municipales y el consejo legislativo de Estado se logró una participación igualitaria entre hombres y mujeres, alcanzando a cumplir con los criterios de paridad de género establecidos por el órgano electoral.

Por su parte, de la revisión de la adjudicación de los cargos electos, se evidencia que la brecha encontrada en las postulaciones para las gobernaciones se incrementó, con solo 8% de mujeres electas, mientras que

Elecciones 21N

Reflexiones finales

para las alcaldías apenas subió un punto porcentual con un 19% de mujeres que resultaron electas, manteniéndose así la exclusión del liderazgo femenino en estos cargos.

Así pues, la normativa publicada con ocasión a las elecciones regionales y municipales del 21N no fue suficiente para asegurar unas elecciones inclusivas, pues si bien se lograron cumplir los criterios de paridad en las postulaciones reguladas por dicha normativa (postulaciones para los llamados cuerpos deliberantes), existe una tendencia de los partidos políticos de excluir al liderazgo femenino de los distintos cargos de toma de decisiones, lo que nos hace reafirmar que el Estado venezolano persiste en su deuda por derrotar las deficiencias estructurales que mantienen estas profundas brechas de participación de las mujeres.

El Estado tiene la responsabilidad de crear políticas que derrumben las acciones que hoy discriminan a la mujer o que desalientan su participación en la vida política y pública, como son por ejemplo los roles tradicionales de género, estereotipos de género y actitudes y normas discriminatorias, la doble carga y una distribución desproporcionada del trabajo doméstico, la falta de cobertura de los medios de comunicación y prejuicios y estereotipos de género en los medios, la falta de apoyo de los partidos políticos y exclusión de las estructuras de toma de decisión de los partidos, entre otras barreras.

Ahora bien, dentro de esta responsabilidad del Estado de aplicar políticas que derrumben las acciones discriminatorias contra la mujer, es fundamental alentar y orientar a los partidos políticos a incluir a las mujeres en igualdad de

Elecciones 21N

Reflexiones finales

oportunidades con los hombres en la vida política. Los partidos políticos deben adoptar los principios y normas de igualdad de oportunidades que buscan lograr un equilibrio en la participación de hombres y mujeres.

Así pues, los resultados del informe dejan en evidencia que los desafíos para alcanzar la paridad de género en Venezuela continúan vigentes, y desde la Red Electoral Ciudadana seguimos insistiendo en la necesidad de una reforma legislativa que permita establecer criterios legales que aseguren la participación plena y efectiva de las mujeres en la política, insistimos también en la necesidad de incluir a las organizaciones de la sociedad civil y en especial del movimiento de mujeres en este proceso, y en el desarrollo de políticas públicas que derrumben las múltiples barreras que enfrentan las mujeres para participar en la vida política y pública, desde las organizaciones con fines políticos y desde la sociedad que aún se desarrolla bajo estereotipos que impiden a las mujeres alcanzar posiciones de poder.